



CEA.3.0-07  
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA META**  
**OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DEMET**

UNDES-OAC - 1.10

Villavicencio, 15 de febrero de 2025

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
Granada Meta. -

Asunto: solicitud ampliación de información solicitud 632942-20250207

En atención al requerimiento presentado a través de la página web de la Policía Nacional, donde expone lo siguiente:

*"El señor Mauricio Forero Romero cc 86013097, tel 3125192752, quien reside en granada-meta, nacio en San Juan de Arama, ha vivido en Villavicencio, reocrrido Boyacá y otras partes del país y otros países como ecuador, desempeñandose como pintor, vendedor de productos naturistas, quien en los últimos días del año 2025 ha estado saldando "deudas con claro y almacenes de Villavicencio por deudas con unos pantalones y zapatos de marca" debido a reportes con la central de riesgo, el individuo planea obtener un prestamo de Bancolombia, realizando movimientos bancarios hasta de 60 millones, para finalmente "subir el puntaje y así solicitar un prestamo de 80 millones, saldar la deuda con el mismo dinero y posteriormente solicitar 300 millones de pesos y declararse en quiebra, "para robar el banco" los invito a verificar el perfil sociodemografico de él, su trayectoria en granada-meta y su historial crediticio y el mal manejo a sus finanzas personales y de emprendimiento, quebro una tienda naturista en el año 2018 que tenía en el centro de granada-meta, sostenia el negocio pagando gota a gota a los que les incumplía, es conocido por tomar alcohol con frecuencia en establecimientos del municipio del municipio, no proyecta credibilidad a pesar de tener amigos pues no es una persona de fiar para asociarse en negocios, a lo largo de su vida se ha caracterizado por ser un comprador compulsivo de ropa de marca a crediticio, alimentos por medio de revistas ha tracionado la confianza de sus parejas, es una persona carente de valores y principios pues no es la primera vez que busca engañar y conseguir dinero por medio de mentiras y artimañas, a lo largo de la vida ha trabajado como vendedor de productos naturistas cuando tenía la tienda natutista no tenía ningún documento en regla ni se regia a las auditorias de la secretaria de salud municipal pues las evadía, cerraba el establecimiento, lo quebro por deber el arriendo, años atrás incluso tuvo un problema con la aduana en frontera con ecuador evento que pueden averiguar, trabajo en Boyacá, en el meta y actualmente viaja con frecuencia a la julia meta a vender productos, suele endeudarse para cubrir sus gastos fijos y esconderse para no pagarle a las personas, interpongo esto porque debe de aprender de valores como la honestidad y la transparencia, aprender a trabajar y a tener buen manejo de sus finanzas, si ustedes no creen compruébenlo, ustedes manejaran abogados, peritos forenses psicólogos y me imagino que saben realizan entrevistas para verificar inconsistencias en el relato de una persona, llámenlo, propóngale que uatedes le prestaran el dinero por su excelente servicio, pregúntele cuál es el plan con ese dinero, en qué lo invertirá, pidanle detallar un proyecto a ejecutar con el dinero, para que se den de cuenta que no tiene ningún enfoque, ustedes sabrán como realizar preguntas que les permita encontrar inconsistencias, no tiene absolutamente propiedades, no tiene dinero ahorrado, suele gastarse el dinero tomando en tiendas que venden trago, creo q ustedes tienen asesores a donde pretende realizar su plan es en banco de granada meta"*

De manera atenta me permito solicitar una ampliación de la información en comento, donde se especifique el motivo del requerimiento realizado ante la Policía Nacional, así como aspectos de tiempo, modo y lugar, a fin de tomar decisiones en materia institucional y/o dar trámite a la entidad competente; lo anterior, invocando el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LEY 1437 DE 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

*Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en*

*el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que Artículo 16 PARTE PRIMERA - Procedimiento Administrativo 41 la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.*

Continuaremos atentos a sus solicitudes cuando lo considere pertinente, agradeciendo la colaboración y confianza que usted brinda a nuestra institución, pues el deseo de todos especialmente del alto mando, es mejorar nuestro servicio y acciones de nuestro personal policial.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si

Teléfono:

**INFORMACIÓN PÚBLICA**